

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 90

Fecha Estado: 24/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920000063100	Ejecutivo con Título Hipotecario	OSCAR DE JESUS PALACIO PALACIO	JAIRO DE JESUS CANO PATIÑO	Auto pone en conocimiento Septiembre 23/20 Se pone en conocimiento de las partes el desarchivo del proceso, por el término de 15 días hábiles. Se requiere al memorialista para que se sirva informar el destino que le dio al oficio de desembargo que le fue entregado el día 29 de abril de 2003 según se observa en constancia dejada en el expediente donde el señor Cano Patiño firma en constancia de recibido. En caso de haber extraviado el oficio, así deberá indicarlo bajo la gravedad del juramento y solicitar que se repita el oficio conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.	23/09/2020		
05001400300920160120400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	AMPARO DE JESUS ATEHORTUA RIOS	LUIS ELIAS ATEHORTUA PATIÑO Y MARIA DE LOS ANGELES RIOS RIOS	Auto ordena incorporar al expediente Septiembre 23 de 2020: allegados por el apoderado judicial de la parte demandante los documentos que dan cuenta del envío de la notificación por aviso con resultado positivo, se tiene notificada a la señora NORHA LUZ ARREDONDO, la cual se perfeccionó el día 06 de agosto de 2020.	23/09/2020		
05001400300920160120400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	AMPARO DE JESUS ATEHORTUA RIOS	LUIS ELIAS ATEHORTUA PATIÑO Y MARIA DE LOS ANGELES RIOS RIOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Septiembre 23 de 2020: Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día miércoles 28 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m de 2020 a las 9:00 a.m., de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso. Se advierte que la diligencia se practicará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y para el efecto los apoderados de las partes deberán informar el correo electrónico. Igualmente, se requiere a los abogados intervinientes para que previo a la audiencia aporten los inventarios y avalúos de manera escrita, los cuales deberán ser sustentados de manera oral en la diligencia.	23/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920170105100	Ejecutivo Singular	LABORATORIOS DELTA S.A.S.	NEOVID S.A.S.	Auto pone en conocimiento Septiembre 23/20 No se accede al refetiro de la demanda por improcedente. En lo relacionado con el desglose solicitado, se procede a asignarle cita al dependiente judicial de la apoderada de la parte actora, señor HARRISON STIVEN ACEVEDO ARBOLEDA, identificado con C.C. 1.037.611.805, para el próximo martes 29 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m, con el fin de que ingrese de manera excepcional a la sede del Juzgado únicamente para dichos efectos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJANTA20-99 del 02 de Septiembre de 2020; recordándole que para el ingreso deberá contar con todos los elementos de bioseguridad exigidos por la OMS.	23/09/2020		
05001400300920190068200	Verbal Sumario	LUZ MARIELA OSPINA MARQUEZ	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto resuelve solicitud Septiembre 23 de 2020: se ordena que por secretaria se elabore la orden de pago del título judicial a favor de la parte demandante. Por otro lado se procederá de manera inmediata a remitir al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante, grabación de la audiencia adelantada en el presente proceso el pasado 05 de agosto de 2020.	23/09/2020		
05001400300920190097000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO RAMIREZ PUERTA	Auto pone en conocimiento Septiembre 23/20 Resuelve solicitud del apoderado demandante, mediante la cual solicita autorización para notificar al demandado en el correo electronico, el despacho lo remite al auto proferido el 11 de septiembre de 2020, siendo innecesaria utorización adicional. Se requiere nuevamante al demandante para que proceda con la notificación personal a través del correo electrónico.	23/09/2020		
05001400300920190117600	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	DAVID LOPEZ CORREA	GOBERNACION DE ANTIOQUÍA	Auto ordena incorporar al expediente Septiembre 23 de 2020: Se dispone agregar al expediente las constancias de entrega de la notificación por aviso dirigida a los acreedores, previo a tener en cuenta las notificaciones se requiere a la liquidadora para que aporte copia del auto que pretende notificar debidamente cotejado por la empresa de correo, toda vez que éstos no reposan en el escrito allegado, no cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 292 del Código General del Proceso.Por otro lado, se incorpora al expediente el emplazamiento de los ACREEDORES DEL DEUDOR DAVID LÓPEZ CORREA, toda vez que el mismo se realizó bajo los parámetros del artículo 108 del C. G del P, se tendrá como válido	23/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190118500	Ejecutivo Singular	URBANIZACION NUEVA VILLA DE ABURRA ETAPA I	CESAR AUGUSTO DUQUE RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Septiembre 23/20 Resuelve solicitud del apoderado demandante sobre la petición de impulso del proceso. El despacho le informa que previo a ello debe allegar constancia de envío de notificación por aviso enviada a los demandados, revisado el expediente estos no se encuentran notificados en debida forma. Sele informa que revisado el sistema de la página judicial no existe radicación de documentos para el presente proceso desde el mes de febrero del presente año.	23/09/2020		
05001400300920190139800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CESAR AUGUSTO PULGARIN CORREA	Auto pone en conocimiento Septiembre 23/20 Tiene por perfeccionada notificación personal efectuada por correo electrónico al demandado con resultado positivo. Remitida el 22 de septiembre de 2020 con acuso de recibido del mismo día. Una vez vencido el término del traslado se procederá con el trámite pertinente.	23/09/2020		
05001400300920190141400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MAGNOLIA EUGENIA JARAMILLO ARISTIZABAL	Auto resuelve solicitud Septiembre 23 de 2020: En atención a la solicitud presentada, el Despacho no le dará trámite alguno, toda vez que dicha solicitud se encuentra resuelta por auto que declaró terminado el presente proceso. Accede a remitir oficios de desembargo a la parte demandada.	23/09/2020		
05001400300920200044700	Ejecutivo Singular	LEON JAIRO LOAIZA VELÁSQUEZ	JAIME DE LOS RIOS ALVAREZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion Septiembre 23/20 Se ordena seguir adelante con la ejecución.	23/09/2020		
05001400300920200050300	Ejecutivo Singular	POSADA VELEZ MONTAJES Y DISEÑOS S.A.S.	MAGNO CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto termina proceso por pago Septiembre 23/20 Termina el proceso por pago total de la obligación, decreta levantamiento de medidas y expide oficios.	23/09/2020		
05001400300920200057000	Ejecutivo Singular	ALVARO BETANCUR JARAMILLO	CARLOS MARIO DE LA CUESTA ESTRADA	Auto pone en conocimiento Septiembre 23/20 Se tiene por perfeccionada la notificación personal efectuada al demandado, remitida por correo electrónico el día 16 de septiembre de 2020, la cual fue efectiva. Una vez vencido el término del traslado se procederá con la actuación procesal pendiente.	23/09/2020		
05001400300920200059900	Verbal Sumario	FINANZAUTO S.A.	JUAN PABLO RESTREPO	Auto admite demanda Septiembre 23/20 Se admite la solicitud y se expide el Despacho Comisorio.	23/09/2020		
05001400300920200061400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	BRIGGETTE CATALINA ALZATE BORJA	Auto pone en conocimiento Septiembre 23/20 Resuelve memorial de la demandante y no se accede a lo solicitado por improcedente. La medida se encuentra decretada mediante providencia del 16 de septiembre de 2020.	23/09/2020		
05001400300920200065100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CALAPURNIA S.A.S	GLORIA JANETH MESA RODRÍGUEZ	Auto inadmite demanda Septiembre 23/20 Se inadmite la demanda.	23/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200065200	Ejecutivo Singular	OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ	OLGA LUCIA RENDON VALENCIA	Auto inadmite demanda Septiembre 23/20 Se inadmite la demanda.	23/09/2020		
05001400300920200065300	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD CIVIL EL NUEVO COLEGIO	FUENTES ACQUA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Septiembre 23/20 Libra mandamiento de pago.	23/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO (A)